



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, CON N.º EXP. S: 66/17-169.



INDICE

1.- ANTECEDENTES	3
2.- OBJETO	4
3.- ALCANCE	5
4.- HERRAMIENTAS DE SOPORTE PARA EL CONTRATO	7
5.- MEDIOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.....	7
6.- EJECUCION DEL CONTRATO.....	7
6.1.- SUPERVISION Y SEGUIMIENTO	9
6.2.- INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....	10

1.- ANTECEDENTES.-

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), tiene como objeto social la gestión del ciclo hidráulico integral, es decir, desde la captación o recepción de los recursos hídricos hasta la devolución de las aguas residuales depuradas a los cauces naturales, en los 29 municipios pertenecientes a la Comarca del Aljarafe que forman su área de cobertura y que son los siguientes:

- Albaida del Aljarafe
- Algaba, La
- Almensilla
- Aznalcázar
- Aznalcóllar
- Benacazón
- Bollullos de la Mitación
- Bormujos
- Carrión de los Céspedes
- Castilleja del Campo
- Castilleja de la Cuesta
- Castilleja de Guzmán
- Espartinas
- Gines
- Gelves
- Gerena
- Huévar
- Mairena del Aljarafe
- Olivares
- Palomares del Río
- Pilas
- Salteras
- Sanlúcar La Mayor
- Santiponce
- Tomares
- Umbrete
- Valencia
- Villanueva del Ariscal
- Villamanrique de la Condesa

Además de estos 29 municipios, se depuran las aguas de las localidades de Puebla del Río, Coria del Río, Camas y San Juan de Aznalfarache.

La prestación de estos servicios se desarrolla dentro de la empresa en los siguientes centros:

- Estación de Tratamiento de Agua Potable, en la localidad de Salteras, donde además se ubica el laboratorio central de la empresa.
- Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, en las localidades de Palomares del Río, Aznalcázar y Villamanrique.
- Oficinas Centrales, en la localidad de Tomares, donde se realizan las actividades de atención al público, administración, dirección técnica y servicios generales, y se ubican el centro de control y los salones de actos de la empresa.
- Centro Operativo de Mantenimiento, en la localidad de Mairena del Aljarafe, donde se sitúan los almacenes generales y los vehículos de la empresa.

- Instalaciones en remoto (depósitos reguladores, estaciones de bombeo) en todos los municipios a los que se les presta el servicio.

Aljarafesa tiene implantado y certificado por AENOR un Sistema de Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar que los servicios y trabajos realizados en su ámbito de gestión cumplen los requisitos establecidos en las especificaciones aplicables y satisfacen el nivel de calidad marcado por la propia empresa, englobando su ámbito de aplicación que es el Ciclo Integral del Agua, que se resume en:

“La gestión del Ciclo Integral del Agua: tratamiento y distribución de aguas potables, transporte y depuración de aguas residuales, control analítico de la calidad de las aguas potables y residuales y gestión de clientes (contratación, lectura de contadores, facturación, cobro y atención al cliente para el abastecimiento y saneamiento de agua).”

2.- OBJETO.-

El servicio de ejecución de actividades preventivas que se regula en el presente Pliego, tiene como objeto disponer de los medios necesarios para realizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud, relativas a las siguientes actividades, siendo un Servicio de Prevención Ajeno la modalidad organizativa elegida por Aljarafesa para el desarrollo de las actividades preventivas:

- Labores de seguimiento y vigilancia de las condiciones de seguridad en los trabajos realizados por empresas concurrentes (actualmente 32), así como control de la gestión documental, realizando funciones de Coordinador de Actividad Empresarial.
- Consejero de Seguridad para las descargas de mercancías peligrosas que se efectúen en las instalaciones adscritas al servicio.

Estas actividades serán desarrolladas mediante el horario, condiciones, funciones, periodicidad y requisitos indicados en las presentes Prescripciones Técnicas, teniéndose presente además las normativas específicas de seguridad y salud, prevención de riesgos laborales y/o seguridad industrial que les sean de aplicación.

3.- ALCANCE.-

La empresa adjudicataria del servicio objeto del presente Pliego deberá, al menos, realizar las actividades que se indican en este punto, así como, aquellas actividades complementarias y accesorias a las que se mencionan a continuación, necesarias y precisas para llevar a efecto el objeto del presente Contrato:

LOTE 1 – COORDINACION DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- Intercambio de información de riesgos laborales con empresas de mantenimiento y servicios que concurren en los centros de trabajo de Aljarafesa, según procedimiento operativo y formatos de Aljarafesa.
- Gestión documental sobre cumplimiento de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de las empresas concurrentes (modalidad organizativa de prevención, altas de trabajadores, evaluación de riesgos, formación, información, vigilancia de la salud, equipos de protección individual, etc.).
- Realización de un máximo de cinco visitas e inspecciones de seguridad semanales, según la planificación de Aljarafesa, a los trabajos en los que se haya establecido Coordinación de Actividad Empresarial, al objeto de realizar el seguimiento y vigilancia de las condiciones de seguridad en la ejecución de los trabajos y principios generales de prevención para garantizar la ejecución de medidas preventivas, entre las que se encuentran:
 - Mantenimiento de la zona de trabajo en buen estado de orden y limpieza.
 - Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, así como la determinación de las vías de acceso o circulación.
 - Manipulación de materiales, herramientas y medios auxiliares.
 - Condiciones de seguridad en cuanto a delimitación de zona de trabajo y accesos a viviendas.
 - Vigilar la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

De dichas visitas se deberá emitir el correspondiente informe, con el contenido que se defina por ambas partes.

- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales, con la entrega a Aljarafesa del correspondiente Informe elaborado al respecto.
- Entrevista semanal con el Coordinador Técnico de Prevención de Aljarafesa, a acordar entre ambas partes el día y la hora, al objeto de informar de la ejecución de los trabajos realizados e intercambio de la documentación que corresponda.

- Asesoramiento en elaboración de procedimientos, instrucciones, aplicación de requisitos legales, medidas preventivas, o cualquier otra materia relacionada con la Coordinación de Actividad Empresarial, a requerimiento de Aljarafesa.
- Asesoramiento y comparecencia ante cualquier requerimiento efectuado por organismos oficiales, empresas y/o particulares, inspecciones y auditorias, en materias relacionadas con la Coordinación de Actividad Empresarial.
- Aquellas labores o funciones que vengan impuestas por el RD 171/2004 o los procedimientos operativos de Aljarafesa.

LOTE 2 – CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

- Asistencia a las operaciones de carga/descarga de mercancías peligrosas (al menos dos semanales).
- Asesoramiento en operaciones relativas a la carga/descarga de mercancías peligrosas, al objeto de integrar la seguridad de estas operaciones en el conjunto de actividades y decisiones de la Empresa.
- Comprobación, aplicación y asesoramiento sobre procedimientos encaminados al cumplimiento de la normativa aplicable a la carga/descarga de mercancías peligrosas, como identificación de la mercancía, comprobación del material utilizado en las operaciones, comprobación documental, etc.
- Formación específica a los trabajadores implicados en las operaciones de carga/descarga de mercancías peligrosas, al menos una vez al año.
- Investigación y realización de informes sobre accidentes, incidentes o infracciones graves.
- Análisis, elaboración y aplicación de procedimientos para resolver posibles situaciones de emergencia y las medidas necesarias a adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de trabajadores, bien a requerimiento de Aljarafesa o bien a propuesta de la Contrata con autorización de Aljarafesa, planteándose ejercicios prácticos sobre situaciones de emergencia (al menos uno al año) con la elaboración del correspondiente informe.
- Elaboración y presentación del informe anual sobre las actividades de carga/descarga de mercancías peligrosas, facilitando copia a Aljarafesa en el plazo de los QUINCE DIAS (15) siguientes a su presentación.
- Asesoramiento y comparecencia ante cualquier requerimiento administrativo en materia de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas, inspecciones y auditorias.
- Registro y mantenimiento de toda la documentación relativa a las operaciones de carga/descarga de mercancías peligrosas.

Centros en los que se realizan las descargas de mercancías peligrosas:

- Etap Salteras.
- Centro Operativo de Mantenimiento.
- Oficinas Centrales.

Listado orientativo de productos químicos utilizados:

- Cloro.
- Hipoclorito sódico.
- Permanganato potásico.
- Sulfato de alúmina.
- Policloruro de alúmina
- Polielectrolito.
- Hidróxido cálcico.
- Carbón activo en polvo.
- Almidón anionico.

4.- HERRAMIENTAS DE SOPORTE PARA EL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá contar y poner a disposición de Aljarafesa las herramientas de soporte informático correspondientes que permitan disponer de un sistema de gestión de la información de las actividades preventivas objeto de cada Lote del presente Pliego de forma integral, eficaz, actualizado y accesible.

5. - MEDIOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato se desarrollarán preferentemente durante el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 8 a 20 horas, conforme a la programación que se establezca de común acuerdo con Aljarafesa.

- Medios humanos:

Para el desarrollo de las tareas establecidas en este Pliego, es necesario que la Empresa adjudicataria disponga de unos medios humanos, con la capacidad suficiente para la ejecución de las mismas.

El personal afecto al Contrato tendrá la formación y/o experiencia que se indican a continuación.

El contratista deberá contar para la ejecución del contrato como mínimo con el personal indicado en este Punto, asumiendo de forma exclusiva la condición de empresario sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la

ejecución del contrato, y por tanto el poder de dirección y organización sobre el mismo de modo continuo, real y efectivo, asumiendo además cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La Empresa Contratista será la responsable de que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad, sin exlimitarse en las funciones que correspondan conforme al mismo.

Para la ejecución del presente Contrato, es necesario disponer de al menos el siguiente número mínimo de técnicos, con las titulaciones y experiencias que a continuación se indican:

LOTE 1- COORDINACION DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

- Dos Técnicos con titulación universitaria técnica y titulación superior en prevención de riesgos laborales, cubriendo las tres especialidades técnicas y con experiencia de al menos TRES (3) años en las tareas descritas en el punto 3 anterior, en el Lote 1. Uno de ellos actuará como Técnico Responsable/Interlocutor con Aljarafesa.

LOTE 2- CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS:

- Dos Técnicos con titulación universitaria técnica, titulación superior en prevención de riesgos laborales y titulación específica en ADR, con experiencia de al menos TRES (3) años en las tareas descritas en el punto 3 anterior, en el Lote 2. Uno de ellos actuará como Técnico Responsable/Interlocutor con Aljarafesa.

El adjudicatario está obligado a que todo su personal respete el buen nombre y prestigio de Aljarafesa, así como exigir la más estricta confidencialidad, en cuantos datos sean conocidos como consecuencia de la ejecución del contrato, ya sean datos propios de Aljarafesa o de sus clientes.

Conforme a lo anteriormente indicado, la Empresa Contratista ha de garantizar, durante la vigencia de este Contrato, que el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del mismo cumple con los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este Punto, con el fin de asegurar el buen funcionamiento del Servicio; no obstante, si a través de una comprobación realizada por Aljarafesa se detectase que los requisitos anteriormente indicados no se cumplen en alguna de las personas adscritas al Contrato, se podrá proceder a la correspondiente penalización o, incluso, resolución del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto a Aljarafesa, debiendo el adjudicatario tomar las medidas conducentes para que a la finalización del Contrato no exista vínculo jurídico o fáctico para estimar esa relación laboral.

El personal que trabaje en la calle deberá disponer de un documento acreditativo que le sirva para identificarse en todo momento, y que será el indicado por Aljarafesa al inicio del contrato.

- Medios materiales:

El contratista adjudicatario de cada Lote deberá disponer en todo momento de la organización, estructura y medios adecuados para la debida prestación del objeto del presente Pliego, debiendo poner a disposición de los Técnicos que asigne al Contrato, en el momento de la firma del Contrato, como mínimo, los siguientes equipos:

- a) Vehículo.
- b) Teléfono móvil.
- c) Cámara fotográfica.
- d) Equipos de protección individual.
- e) Ordenador personal con el software necesario para la realización de documentos, informes, estadísticas, etc., así como correo electrónico.

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

6.1.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Aljarafesa inspeccionará en todo momento la forma de prestación de las diferentes actividades contratadas, en relación con las especificaciones del presente Pliego. La empresa adjudicataria asignará un responsable, quién actuará de interlocutor con la persona designada por Aljarafesa para coordinar e inspeccionar el trabajo que se desarrolle, y a quien se le dará traslado de las anomalías si las hubiese, con el fin de que sean corregidas con la mayor brevedad posible. Dicho Responsable/Interlocutor tendrá la capacidad, conocimientos y experiencia suficientes a los efectos de supervisar, coordinar y velar por la correcta prestación de los Servicios, y ejercer labores de interlocución con Aljarafesa.

Aljarafesa podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del Responsable del Contrato, siempre que medie una causa justificada. En este caso, el adjudicatario propondrá un sustituto con un perfil profesional adecuado conforme a este Pliego en el plazo máximo de quince (15) días desde la solicitud de sustitución.

Las facultades de los técnicos designados por Aljarafesa para desempeñar las labores de inspección, serán, entre otras, las siguientes:

- a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada, según las funciones, periodicidad y horario establecido.
- b) Verificar que la empresa adjudicataria dispone de las instalaciones, medios técnicos, materiales y organizativos necesarios para la prestación del servicio.
- c) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego de Prescripciones Técnicas como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal que preste el servicio.

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar los servicios con otras entidades o empresas.

6.2.- INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Para un correcto seguimiento y control del servicio prestado, se elaborarán los siguientes informes de actuación:

LOTE 1- COORDINACION DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

- **Informes puntuales e individuales:**
 - Inspecciones y visitas de seguridad a los trabajos en los que se haya establecido Coordinación de Actividad Empresarial.
 - Investigación de accidentes y enfermedades profesionales.
 - Aquellos que se soliciten para la elaboración o aplicación de procedimientos, instrucciones, aplicación de requisitos legales, definición y utilización de equipos de protección, adecuación de maquinaria.
- **Informes semanales:**
 - Actividades de Coordinación de Actividad Empresarial realizadas: requerimientos e intercambio de información con empresas concurrentes, seguimiento y actualización de gestión documental.

LOTE 2- CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS:

- **Informes puntuales e individuales:**
 - Informes y certificados sobre formación impartida y ejercicios prácticos sobre situaciones de emergencia.
 - Investigación de accidentes, incidentes o infracciones graves.
 - Aquellos que se soliciten para la elaboración o aplicación de procedimientos, instrucciones, aplicación de requisitos legales, medidas de emergencia, inspecciones de seguridad, etc.

- **Informes semanales:**
 - Actuaciones como Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la asistencia a las operaciones de carga/descarga.

- **Informes anuales:**
 - Informe anual sobre las actividades de carga/descarga de mercancías peligrosas.